

ADENDA 2
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 005-2018

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, convoca a los interesados en participar en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 005-2018**, para seleccionar a través de la Selección Abreviada al contratista para “Contratar los seguros que amparen los intereses y derechos patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición de cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.”

Atendiendo:

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 “(...) **Modificación de los pliegos de condiciones**. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.2.1.8.3, de la Publicidad, se hace necesario publicar mediante adenda los siguiente documentos ajustados, Que a través de comunicación de fecha 12 de octubre de 2018, se recibió observaciones de la sociedad ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA solicitando aclarar las tablas de calificación para la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual toda vez que se establece los parámetros únicamente para las coberturas de Parquaderos y Gastos Médicos.

Que en atención a las observaciones recibidas la entidad procedió a validar la información en el formato de evaluación de deducibles

Que una vez verificada la información del formato de asignación del puntaje de calificación, la entidad concluyó que se cometió un error en la ponderación de los puntajes establecidos en el formato de evaluación de deducibles respecto a la asignación de puntajes para los seguros de RCE y Manejo, así como la aclaración respecto a las coberturas que les aplica deducible en la póliza de RCE.

Que en atención a lo anterior la entidad recomendó modificar el formato de evaluación de deducibles.

Adjunto se publican en PDF archivo formato evaluación de deducibles.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

Medellín, 17 de octubre de 2018



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co